

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXIX	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 27 de marzo de 2014	Núm. 123
--------------	---	----------

## SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS  
MUJERES DE VERACRUZ.

folio 259

EDICTOS Y ANUNCIOS

## H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

### REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE VERACRUZ.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4º, 115 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW); EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CELEBRADA EN BELÉM DO PARÁ, BRASIL Y EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE SU IMPLEMENTACIÓN; EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EN LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; EN LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EN LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 32, 35 FRACCIONES XI, XLVIII; 36, FRACCIONES I, III Y IX; 60 BIS; Y 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS NORMATIVIDADES RELATIVAS; EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE VERACRUZ, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.** El presente Reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular y estructurar el funcionamiento del "Instituto Municipal de las Mujeres de Veracruz", tanto en sus objetivos, atribuciones y régimen interior, como en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

**Artículo 2º.** Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de enero de 2014, fue creado el Instituto como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, orgánica, administrativa y de gestión, en éste Municipio de Veracruz, Veracruz.

**Artículo 3º.** Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

\* Instituto: Al Instituto Municipal de las Mujeres de Veracruz.

\* Género: Valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres.

\* Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas.

\* Perspectiva de Género: Metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

\* Transversalidad: Estrategia metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en cualquier acción que se planifique, cuando se trate de políticas, programas, acciones, presupuestos, actividades administrativas y económicas, en el marco de los contextos institucionales.

\* Políticas Públicas: Comportamiento gubernamental que incide en las transformaciones del escenario social y busca construir un tipo de comportamiento que implique desarrollo de la sociedad en su conjunto.

\* Acciones Afirmativas: Normas y políticas públicas de carácter temporal tendientes a buscar la equidad entre los géneros, otorgando derechos a desiguales para establecer dicha equidad.

\* Empoderamiento: Proceso mediante el cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de derechos y libertades.

\* Sororidad: Proviene del latín "sóror": "hermana", que se distingue del "frater"; se refiere al pacto asumido por las mujeres para disminuir la brecha que existe entre su condición social y la de los hombres.

### TÍTULO SEGUNDO

#### DEL INSTITUTO

**Artículo 4º.** El Instituto tiene como objeto impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de

lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar su condición social en un marco de equidad entre los géneros.

**Artículo 5º.** El Instituto tendrá como objetivos generales:

I. Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría.

II. Propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito productivo.

III. Fomentar en todos los ámbitos, una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres, superando todas las formas de discriminación y violencia de género.

IV. Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones.

V. Propugnar en el ámbito municipal por la preservación de la vida de las mujeres a través de programas de prevención, estableciendo una comunicación permanente con las instancias gubernamentales de salud y seguridad pública en sus tres órdenes de gobierno.

**Artículo 6º.** El Instituto, cuenta con un espacio digno en el inmueble ubicado en la calle norte 1 esq. con oriente 2 de la colonia Adolfo Ruiz Cortines, de Veracruz, Veracruz, código postal 91770 y que se señala como su domicilio legal.

**Artículo 7º.** Los principios que regirán la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas y actividades del Instituto, serán: igualdad y equidad de género, perspectiva de género, laicidad, sororidad, transversalidad y transparencia.

**Artículo 8º.** Las mujeres habitantes y vecinas de éste municipio de Veracruz, Veracruz y aquellas que se encuentren en territorio municipal, tendrán acceso a las acciones, servicios y apoyos del Instituto.

## DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

**Artículo 9º.** Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Investigar y documentar la condición y situación de las mujeres en las distintas zonas del municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, laborales y profesionales;

II. Elaborar, diseñar y ejecutar un plan municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, con base en los diagnósticos de situación de las mujeres en el municipio y en concordancia con las políticas nacionales y estatales correspondientes;

III. Monitorear y evaluar el impacto de los planes, programas y políticas municipales en el adelanto y empoderamiento de las mujeres mediante su participación en la sociedad;

IV. Promover, defender y difundir los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano; en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en las Leyes Generales y Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás ordenamientos legales aplicables;

V. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres para mejorar su condición social y su participación total y efectiva en todos los órdenes y ámbitos de la vida;

VI. Impulsar la formación, especialización y actualización en perspectiva de género a todo el personal que labora en el municipio;

VII. Impulsar el servicio de defensa de los derechos de las mujeres directamente o por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

VIII. Coadyuvar con el Instituto Veracruzano de las Mujeres y con el Instituto Nacional de las Mujeres, en la promoción, difusión y ejecución de los programas que realicen;

IX. Promover la coordinación y colaboración con los organismos y unidades administrativas del Ayuntamiento que se ocupen de asuntos, programas o proyectos relevantes para las mujeres;

X. Participar en la ejecución y evaluación de las acciones previstas en el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XI. Elaborar y evaluar el Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y proponer al Ayuntamiento su ejecución;

XII. Supervisar que las y los integrantes de la corporación policiaca obtengan formación y capacitación en violencia de género y derechos humanos de las mujeres y niñas, para que actúe con diligencia en la ejecución en las órdenes de protección de emergencia y de prevención;

XIII. Impulsar la realización de estudios, foros y eventos que permitan conocer necesidades, recibir iniciativas, hacer propuestas, establecer criterios y lineamientos para garantizar el desarrollo integral y adelanto de las mujeres del municipio;

XIV. Crear y mantener un sistema municipal de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación y posición de las mujeres en el municipio, que pueda ser consultado por la ciudadanía e instituciones públicas y privadas;

XV. Formular y ejecutar estrategias de comunicación social que permitan promover la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida política, laboral, económica, cultural, científica y social en condiciones de igualdad;

XVI. Coadyuvar con las entidades municipales, estatales y federales del sector salud, en la ejecución de programas y acciones para el mejoramiento integral de la salud de las mujeres;

XVII. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, a fin de unir esfuerzos para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres;

XVIII. Suscribir convenios con las universidades estatales y nacionales, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

XIX. Elaborar contenidos, diseñar, publicar y reproducir materiales educativos, informativos, de difusión, de capacitación y de investigación, que sirvan de apoyo en el cumplimiento de los objetivos del Instituto; y

XX. Las demás previstas en este Reglamento y en otras disposiciones aplicables.

## TÍTULO TERCERO

### DE LA DIRECCIÓN

**Artículo 10°.** La dirección del Instituto estará a cargo de una Directora General, la cual será nombrada por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo.

**Artículo 11°.** La titularidad de la dirección recaerá en una mujer, la cual durará en su cargo el periodo coincidente con cada administración pública municipal.

**Artículo 12°.** Para ser Directora General del Instituto se deberán reunir, además de los requisitos que señala la Ley Orgánica del Municipio libre, los siguientes:

I. Ser vecina del municipio, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultado para ello;

III. Tener un modo honesto de vivir;

IV. No tener antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos;

V. Preferentemente contar con formación o experiencia en materia de equidad de género;

VI. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Órgano de Gobierno, señalan las fracciones II, III y IV del artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.

**Artículo 13°.** Las atribuciones de la Directora son intransferibles y son las siguientes:

I. Representar legalmente al Instituto con todas las facultades generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial conforme a las leyes y otorgar poderes generales o especiales así como sustituir los mismos;

II. Expedir o autorizar los nombramientos del personal;

III. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables al Instituto;

IV. Elaborar los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo y presentarlos a la Contraloría Interna para su aprobación;

V. Elaborar el Programa Operativo Anual del Instituto y someterlo a la aprobación de la Contraloría Interna;

VI. Elaborar el Manual General de Organización del Instituto;

VII. Elaborar y presentar a la Contraloría Interna, los informes a que se refiere la fracción XIV del artículo 17 del presente Reglamento;

VIII. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de sus atribuciones;

IX. Suscribir y ejecutar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

X. Realizar las gestiones necesarias para la obtención de financiamiento de proyectos especiales del Instituto;

XI. Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;

XII. Someter el informe anual de labores y de su situación financiera y los de carácter administrativo que se requieran, a la Contraloría Interna para su aprobación y publicación.

**Artículo 14°.** Las y los servidores públicos que dependan de la Directora General coadyuvarán en la ejecución de los programas, objetivos y demás actividades a realizar por el Instituto.

**Artículo 15°.** Para desempeñarse como servidoras y servidores públicos del Instituto, además de los requisitos que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre, deberán cubrir los siguientes:

I. Residir en el municipio y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar, preferentemente, con título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultado para ello;

III. Tener un modo honesto de vivir;

IV. No tener antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos;

V. Contar, preferentemente, con formación en género;

VI. No encontrarse en alguno de los impedimentos señalados en las fracciones II, III y IV del artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.

#### DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

**Artículo 16°.** El Instituto contará para su vigilancia, control y evaluación, con un Órgano de Vigilancia, el cual estará integrado por las personas titulares de:

- A) La Presidencia Municipal;
- B) La Comisión de Equidad, Género y Familia;
- C) La Tesorería Municipal, y
- D) La Contraloría Municipal.

**Artículo 17°.** Las atribuciones de las personas integrantes del Órgano de Vigilancia son intransferibles y son las siguientes:

I. Instrumentar y aplicar los sistemas de auditoría interna del Instituto, mediante el control, evaluación, inspección, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de ésta, a través de la instrumentación de medidas que garanticen la transparencia;

II. Responsabilizarse de la vigilancia y evaluación de los sistemas de operación, registro, control e información apego a la normatividad vigente;

III. Vigilar que las normas y procedimientos administrativos y contables se apliquen eficientemente conforme a los lineamientos aplicables;

IV. Revisar y dictaminar los registros contables y los procedimientos administrativos.

V. Supervisar los inventarios;

VI. Organizar el correcto funcionamiento de los sistemas de control y proponer normas y procedimientos que permitan la permanente evaluación de éstos;

VII. Vigilar el cumplimiento de los convenios que celebre el Instituto con las dependencias federales y estatales, así como con otros organismos y asociaciones;

VIII. Verificar que los Reglamentos Municipales de la materia, se apliquen adecuadamente por las y los servidores públicos;

IX. Vigilar que las y los servidores públicos presenten oportunamente su declaración patrimonial;

X. Recibir y atender las quejas y denuncias que presente la ciudadanía contra las servidoras y servidores públicos, así como substanciar las investigaciones respectivas, y en su caso, imponer las sanciones correspondientes;

XI. Elaborar, en coordinación con la Directora General, los manuales de organización, procedimientos y los de atención y servicio al público;

XII. Elaborar su programa operativo anual;

XIII. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto, se apeguen a lo que señalan las leyes aplicables;

XIV. Solicitar a la Directora, el informe mensual y anual de sus actividades institucionales;

XV. Recomendar las medidas preventivas y correctivas convenientes para el mejor funcionamiento del Instituto;

XVI. Asistir puntualmente a las sesiones del Instituto;

XVII. Las que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

#### TÍTULO CUARTO

##### DEL PATRIMONIO

**Artículo 18°.** El Instituto contará con patrimonio propio y será designado de la siguiente manera:

A. El cual será designado en el Presupuesto de Anual de Egresos del Ayuntamiento y que él o la Titular de la Tesorería Municipal entregará a la Directora del Instituto los primeros cinco días de cada mes para el desarrollo de sus actividades y gastos de operación.

B. Aportaciones y fuentes de recursos, entre otras que se mencionan a continuación:

I. Los derechos, bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan, en su caso el gobierno federal, estatal y municipal o cualquiera otra entidad pública y los que sean transmitidos por el sector privado;

II. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de las personas físicas o morales de los sectores sociales, nacionales o extranjeros;

III. Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;

IV. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen como resultado de sus operaciones, actividades o eventos que realicen.

V. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal; y

VI. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

#### DEL PRESUPUESTO

**Artículo 19°.** El Instituto contará con un presupuesto propio, que deberá contener las partidas y previsiones necesarias para el desarrollo de sus actividades.

**Artículo 20°.** El presupuesto del Instituto se establecerá en el presupuesto anual de egresos del municipio.

**Artículo 21°.** El Instituto queda sometido a la normatividad de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicable a la administración pública municipal.

### TÍTULO QUINTO

#### DEL RÉGIMEN LABORAL

**Artículo 22°.** El Instituto, para el logro de sus objetivos, estará integrado por las y los trabajadores de confianza y base.

**Artículo 23°.** En el Instituto, los trabajadores de confianza serán: la Directora General, y demás personal que efectúe labores de dirección, inspección, vigilancia, fiscalización, manejo de fondos o valores, auditoría, planeación, supervisión, control directo de adquisiciones, responsables de los almacenes e inventarios, investigación, investigación científica, asesoría o consultoría.

**Artículo 24°.** La relación de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirá por la Ley Estatal del Servicio Civil del estado de Veracruz y demás disposiciones relativas en la materia.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres de Veracruz, entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa aprobación del H. Congreso del Estado.

**Segundo.** El presente Reglamento Interior, deberá ser remitido adjunto al Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número Cinco, al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales conducentes.

Dado en el salón de cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Veracruz, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil catorce.

C. RAMÓN POO GIL

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
de Veracruz  
Rúbrica.

LIC. DANIEL GALINDO MORENO  
Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz  
Rúbrica.

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

LICENCIADA LAURA GÓMEZ CRUZ DE HERNÁNDEZ  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 8.— POZA RICA, VER.  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber que por instrumento público número 26,230 de esta misma fecha, se

hizo constar: La protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de diciembre del año 2013, de la persona moral denominada Multiservicios Industriales de Poza Rica, Sociedad Anónima de Capital Variable, por virtud de la cual se acordó la disolución anticipada de dicha sociedad, nombrándose liquidadora a la señora María Eugenia Ortiz Muñoz, presentándose el último estado de situación financiera de la empresa.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado por tres veces de diez en diez días. Poza Rica, Veracruz, a 23 de enero del año 2014.

La titular de la Notaría Pública número Ocho, licenciada Laura Gómez Cruz de Hernández (GOCL-4806128RA).—Rúbrica.

MULTISERVICIOS INDUSTRIALES DE POZA RICA, S.A. DE C.V.

Balance general al 30 de noviembre de 2013

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Circulante:</b>		<b>Circulante:</b>	
Efectivo	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	-	Acreeedores diversos	-
Clientes	-	Impuestos por pagar	-
<b>Total de activo circulante</b>	<b>\$0.00</b>	<b>Total pasivo circulante</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Fijo</b>			
Equipo de transporte	-		
Depreciación acumulado	-		
Equipo de transporte	-		
Equipo de cómputo	-		
Depreciación acumulado	-		
Equipo de cómputo	-		
Mobiliario y equipo de oficina	-		
Depreciación acumulado	-		
Equipo de Mov. eqpo. Ofic.	-		
<b>Total de activo fijo</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>Activo diferido</b>		<b>Capital</b>	
Seguro pagados por anticipado	-	Patrimonio social	-
Intereses por devengar	-	Utilidades Acumuladas	-
		Pérdidas acumuladas	-
<b>Total activos diferidos</b>	<b>\$0.00</b>	<b>Total del patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
		Utilidad o pérdida del ejercicio	\$0.00
<b>Total de activos</b>	<b>\$0.00</b>	<b>Total de activo más capital</b>	<b>\$0.00</b>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre ellas.

Licenciada María Eugenia Ortiz Muñoz, apoderada legal.—Rúbrica. C.P. Karla Guadalupe Medina Vera, contador.—Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO DE REMATE

## SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente número 714/2011, promovido por el licenciado Ariel Héctor Tobón Ramírez, en su carácter de representante legal del banco Santander (México), S.A., institución de banca múltiple, grupo financiero Santander, en contra de Francisco David King Cancino, juicio especial hipotecario, por acuerdo de fecha once del mes de febrero del año dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, con la rebaja del diez por ciento de la tasación: El departamento número ciento dos, ubicado en el segundo nivel, que forma parte del edificio en condominio denominado Havana, marcado con el número oficial exterior 369, de la avenida Ballena, construido sobre los lotes once y doce, de la manzana ochenta y ocho, del fraccionamiento Costa de Oro del Sol, del municipio de Boca del Río, Veracruz, con una superficie de desplante de 187.37 metros cuadrados, y un área de trescientos treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados de construcción, que mide y linda: En la planta baja; al norte en doce metros con vacío de la avenida Juan Pablo Segundo; al sur en doce metros con el atrio del área común; al este en quince metros setenta y ocho centímetros con el lote número trece de propiedad particular; y al oeste en cinco líneas que miden nueve metros sesenta centímetros, un metro treinta centímetros, un metro, y cuatro metros sesenta centímetros, todas con el departamento número ciento uno; en la planta alta; al norte en tres líneas que miden seis metros cuarenta centímetros, siete metros treinta centímetros y cinco metros ochenta centímetros, todas con vacío hacia el mismo departamento; al sur en diez metros con vacío hacia el atrio de área común; al oeste en tres líneas que miden, seis metros diez centímetros, un metro setenta centímetros y nueve metros, las dos primeras con vacío hacia el cubo de iluminación y ventilación y la tercera con el departamento número ciento uno del mismo condominio Havana; y al este en ocho metros con el lote trece de propiedad particular; colinda en su parte inferior con la losa de ciento ochenta y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados, del mezanine de estacionamiento y área común sobre el cual se asienta; y en su parte superior con la losa de doscientos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, en dos áreas, la primera de ciento ochenta y siete metros treinta y siete centímetros con el departamento doscientos dos, y la segunda de diecisiete metros sesenta y ocho centímetros con el pasillo de acceso a los departamentos 201 y 202, correspondiente a dicho departamento un indiviso del 6.10% en los bienes comunes del condominio y además con accesión dos cajones de estacionamiento, marcados con los

números doce y trece, con su acceso principal por la puerta número tres de acceso común del estacionamiento, que miden y lindan: Cajón doce, con una superficie de dieciséis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados; al norte en seis metros veinte centímetros con cajón de estacionamiento trece; al sur en seis metros veinte centímetros con pared; al este en dos metros sesenta y siete centímetros con el lote diez de propiedad particular; y al este en dos metros sesenta y siete centímetros con el área de acceso vehicular común al estacionamiento; cajón trece, con superficie de dieciséis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados; al norte en seis metros veinte centímetros con el cajón de estacionamiento número catorce; al sur en seis metros veinte centímetros con el cajón de estacionamiento número doce; al este en dos metros sesenta y siete centímetros con el lote diez de propiedad particular; y al oeste en dos metros sesenta y siete centímetros con el área de acceso vehicular común al estacionamiento. Este inmueble se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Veracruz, bajo el número 8286, de la sección primera, del volumen 415, de fecha trece de octubre de 2008. El remate se efectuará en este juzgado ubicado en la calle Santos Pérez Abascal s/n, entre las avenidas prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, el día diez de abril del año dos mil catorce a las nueve treinta horas. Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor de cuatro millones doscientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional, valor asignado en el avalúo de la Secretaría de Gobierno, y que es la cantidad que resulta con la rebaja del diez por ciento, se convoca postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y para ser fijados por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, tabla de avisos del juzgado e insertos en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*; se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

El secretario de Acuerdos, licenciado Christian Mauricio Mendoza Espinosa.—Rúbrica.

Marzo 18—27

847

LICENCIADO DANIEL CORDERO GÁLVEZ.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 16.—NOGALES, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave, doy a conocer que los señores Edgar Caballero Rodríguez, Mónica Inés Ramos Rodríguez, Jaime Efrén Ramos Rodríguez, Alberto Ramos Rodríguez, Gerardo Ramos Rodríguez y María Isabel Ramos Rodríguez, solicitaron al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su madre, quien en vida llevara el nombre de Lucía Rodríguez Báez, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, son las únicas personas que tienen derecho a heredar.

Nogales, Ver., a 21 de febrero del año dos mil catorce

Daniel Cordero Gálvez, Notaría Dieciséis, Nogales, Ver.—  
Rúbrica.

Artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, 2 (dos) publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 18—27

848

LICENCIADO DANIEL CORDERO GÁLVEZ.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 16.—NOGALES, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que la señora Rosalía Cruz Rodríguez solicitó al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su hermana, quien en vida llevara el nombre de María Luisa Camacho y/o María Luisa Camacho Cruz, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, es la única persona que tiene derecho a heredar.

Nogales, Ver., a 21 de febrero del año dos mil catorce

Daniel Cordero Gálvez, Notaría Dieciséis, Nogales, Ver.—  
Rúbrica.

Artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, 2 (dos) publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 18—27

849

LICENCIADO DANIEL CORDERO GÁLVEZ.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 16.—NOGALES, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que la señorita Paulina Lizbeth Martínez López y la menor Dania Victoria Martínez López, representada en este acto por su padre, el señor Raymundo Martínez Lozada, que ejerce sobre ella la patria potestad, quien también comparece por su propio derecho, solicitaron al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su madre y cónyuge, respectivamente, quien en vida llevara el nombre de Teresa López Moreal, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, son las únicas personas que tienen derecho a heredar.

Nogales, Ver., a 10 de febrero del año dos mil catorce

Daniel Cordero Gálvez, Notaría Dieciséis, Nogales, Ver.—  
Rúbrica.

Artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, 2 (dos) publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 18—27

850

LICENCIADO DANIEL CORDERO GÁLVEZ.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 16.—NOGALES, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL DE SUCESIÓN**

**SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

Por escritura número 3133 (tres mil ciento treinta y tres) de fecha cinco de febrero del año dos mil trece, los señores Norma Ramírez León, Mónica Ramírez León, Mario Ramírez León, Francisco Ramírez León, Mericia Ramírez León e Ivonne Ramírez León, con la comparecencia del señor Mario Plácido Ramírez Flores y de los señores Miguel Ángel Moctezuma Dorantes, María de los Ángeles Barrios Elizarraraz y Rosa Dinivet Hernández Carbajal, otorgaron: (I). El inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de quien en vida llevara el nombre de Hortencia León Díaz, quien también acostumbraba usar indistintamente los nombres de

Guadalupe León, Guadalupe León Díaz, Hortensia León Díaz y Hortensia León de Ramírez; (II). La diligencia de jurisdicción voluntaria de información ad perpétuum de hecho conocido para acreditar el derecho a heredar; (III). La aceptación y reconocimiento de derechos; (IV). La designación de albacea, aceptación del cargo y protesta; (V). La cesión de derechos hereditarios, asimismo el señor Mario Plácido Ramírez Flores aceptó el cargo de albacea, manifestando, que procedería a formular inventario y avalúo correspondiente.

Daniel Cordero Gálvez, titular de la Notaría número Dieciséis de la decimoquinta demarcación notarial, Nogales, Ver.—Rúbrica.

Artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, 2 (dos) publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 18—27

851

LICENCIADO DANIEL CORDERO GÁLVEZ.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 16.—NOGALES, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL DE SUCESIÓN**

SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Por escritura número 2653(dos mil seiscientos cincuenta y tres) de fecha veintidós de agosto del año dos mil trece, el señor Manuel Martínez Téllez con la comparecencia de los señores Elba Sarmiento López, Ricardo Sánchez Salazar y Gilberto Muñoz García, otorgó: El inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de quien en vida llevara el nombre de María Elena Camacho Olivera, en consecuencia se otorgan las siguientes diligencias: I. Información testimonial ad perpétuum de hecho conocido para acreditar el derecho a heredar; II. Declaración notarial de derecho a heredar; III. Aceptación y reconocimiento de derechos hereditarios; IV. Designación de albacea, aceptación del cargo y protesta; asimismo, el señor Manuel Martínez Téllez aceptó el cargo de albacea, manifestando, que procedería a formular inventario y avalúo correspondiente.

Daniel Cordero Gálvez, titular de la Notaría número Dieciséis de la decimoquinta demarcación notarial, Nogales, Ver.—Rúbrica.

Artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, 2 (dos) publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 18—27

852

LICENCIADO DANIEL CORDERO GÁLVEZ.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 16.—NOGALES, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL DE SUCESIÓN**

SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Por escritura número 2956 (dos mil novecientos cincuenta y seis) de fecha veintidós de noviembre del año dos mil trece, la señora Romualda Enriqueta García García con la comparecencia de los señores Rosa de Guadalupe Castro, María Brígida Concepción García Muñoz y Jorge Maldonado Ortiz, otorgó el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de quien en vida llevara el nombre de Zenaida García Alonso, en consecuencia se otorgaron las siguientes diligencias: I. Información testimonial ad perpétuum de hecho conocido para acreditar el derecho a heredar; II. Declaración notarial de derecho a heredar; III. Aceptación y reconocimiento de derechos hereditarios; IV. Designación de albacea, aceptación del cargo y protesta; asimismo, la señora Romualda Enriqueta García García aceptó el cargo de albacea, manifestando, que procedería a formular inventario y avalúo correspondiente.

Daniel Cordero Gálvez, titular de la Notaría número Dieciséis de la decimoquinta demarcación notarial, Nogales, Ver.—Rúbrica.

Artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, 2 (dos) publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 18—27

853

LICENCIADO DANIEL CORDERO GÁLVEZ.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 16.—NOGALES, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que los señores María Elena Ortega Muñoz, Claudia Elena García Ortega, Sergio Arturo García Ortega y Mauricio García Ortega, solicitaron al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su esposo y padre, respectivamente, quien en vida llevara el nombre de Claudio Sergio García Osorio, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, son las únicas personas que tienen derecho a heredar.

Nogales, Ver., a 7 de febrero del año dos mil catorce

Daniel Cordero Gálvez, Notaría Dieciséis, Nogales, Ver.—  
Rúbrica.

Artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, 2 (dos) publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 18—27 854

LICENCIADO DAVID OSORIO BLANNO.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 43.—MEDELLÍN, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber: Que por escritura pública número 2074, libro 27, de fecha 5 de marzo del año 2014, otorgada ante mi fe, a solicitud de los señores Bertha Gamboa Lozano, Héctor Javier, Juan de Dios y Jorge Luis, los tres de apellidos Jácome Gamboa, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos como hijos del de cujus, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor Juan Jácome Hernández, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese el presente aviso por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad.

Medellín, Ver., a 5 de marzo de 2014

A t e n t a m e n t e

Licenciado David Osorio Blanno, titular de la Notaría Pública número Cuarenta y Tres de la decimoséptima demarcación notarial.—Rúbrica.

Marzo 18—27 856

LICENCIADO YOHAN HILLMAN CHAPOY.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 2.—COATZACOALCOS, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 60,225, de fecha 3 de diciembre de 2013, otorgada ante mí, licenciado Yohan Hillman Chapoy, titular de la Notaría Pública número dos de la vigésimo primera demarcación notarial, doña Aidé Luvia Ching Arenas inició la sucesión intestamentaria a bienes de don Carlos Velázquez Pérez. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

Coatzacoalcos, Ver., a 3 de diciembre de 2013

Licenciado Yohan Hillman Chapoy.—Rúbrica.

Dos publicaciones de diez en diez días.

Marzo 18—27 859

LICENCIADA MALINALI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 53.—COTAXTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Los señores Sara Olivares Meza, Norma Edith y Carlos Javier de apellidos Segura Olivares ante mí, iniciaron la sucesión intestamentaria a bienes de Felimón Segura Espinoza, quien también acostumbró usar el nombre de Filemón Segura Espinoza.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, y para todos los efectos legales a que haya lugar, publíquese el presente aviso por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en un periódico de mayor circulación.

Cotaxtla, Ver., a 19 de febrero de 2014

Licenciada Malinali Rodríguez Hernández, notario público número cincuenta y tres.—Rúbrica.

Marzo 18—27 860

LICENCIADO PEDRO TIBURCIO CASTRO.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 15.—COATZACOALCOS, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Hago del conocimiento del público, de acuerdo con el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles, que la albacea designada en la sucesión testamentaria del señor Jesús Villalobos Ruiz, va a proceder a formular inventarios.

Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, 26 de febrero del año 2014. Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

El notario público número quince, licenciado Pedro Tiburcio Castro.—Rúbrica.

Marzo 18—27

862

DOCTORA MÍRIAM GISELA LEÓN GONZÁLEZ  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 4.—PAPANTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 678 Código de Procedimientos Civiles del Estado, aviso con fecha 16 de abril del año 2008, en instrumento público 12,159, la señora María de los Ángeles Rosario Martínez en su carácter de cónyuge del de cujus solicitó la intervención de la suscrita en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del señor Pedro Hernández Hernández, acreditando su entroncamiento con documentos idóneos.

El presente deberá publicarse por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Papantla, Ver., a 25 de febrero de 2014

Notaria pública número cuatro, doctora Miriam Gisela León González.—Rúbrica.

Marzo 18—27

863

LICENCIADO GENARO A. DEL ÁNGEL AMADOR  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—ÁLAMO, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### AVISO NOTARIAL

Por mi instrumento público número 7092 fechado el 5 de marzo de 2014, pasado en esta notaría a mi cargo, los señores María Asunción María Petra e hijos me solicitaron iniciar la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo, el señor José Hernández Hernández.

Lo anterior se hace del conocimiento público en dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y *La Opinión*, de Poza Rica, Veracruz, como lo manda el artículo número 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Álamo, Ver., a 6 de marzo de 2014

Licenciado Genaro A. del Ángel Amador, notario público.—Rúbrica.

Marzo 18—27

865

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO DE REMATE

#### PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del expediente número 44/2013-V, promovido por el licenciado Salvador Martín Carvallo Delfín, en su carácter de apoderado legal de Caja Popular Mexicana, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, de responsabilidad limitada, de capital variable en contra de los CC. María Ramón Bazán y Fred Antonio Torres Rojas, juicio especial hipotecario, por el pago de pesos y otras prestaciones, por acuerdo de fecha veinte de enero del año dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía, consistente en la casa-habitación marcada con el número 1874 de la calle Carlos Cruz, construida sobre el lote de terreno número 21 de la colonia Pocitos y Rivera de esta ciudad de Veracruz; con una superficie de 165 metros 84 decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norreste 16 metros con lotes 22 y 23; al sureste 10 metros 40 centímetros con lote 24; al suroeste 16 metros con fracción del mismo lote, vendida con anterioridad; al noroeste 10 metros 40 centímetros con Carlos Cruz. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3,403 volumen 49, sección 1, de fecha 14 de mayo 1987. El remate se efectuará en este Juzgado Octavo ubicado en la calle Santos Pérez Abascal s/n, entre las avenidas prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur de esta ciudad, el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.

Será postura legal, la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). Se convoca postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y para ser publicados dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*; se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Veracruz, al 31 de enero del año dos mil catorce.

Licenciada María Alicia Caram Castro, secretaria de Acuerdos.—  
Rúbrica.

Marzo 18—27

869

LICENCIADO ALBERTO GALLAND MARQUÉS  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber:

Que la señora Ana María Juárez Hernández solicitó la intervención del suscrito para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor Jorge Aguilar Jiménez, exhibiendo el acta de defunción y testimonio del testamento otorgado, reconociendo sus derechos y aceptando el cargo de albacea, agregando que procederá a formular los inventarios y avalúos de la sucesión.

Lo anterior consta en instrumento número 18,798, libro 303 otorgado el día de hoy, en esta notaría a mi cargo.

Y para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* que se edita en esta ciudad por dos veces de diez en diez días; expido el presente en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de febrero del año dos mil catorce.

Licenciado Alberto Galland Marqués, titular de la Notaría Pública número Diez de la decimoquinta demarcación notarial.—Rúbrica

Marzo 18—27

870

LICENCIADO ALBERTO GALLAND MARQUÉS  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber: Que los señores María del Pilar Hernández Beltrán, Daniel Hernández Beltrán, Arturo Hernández Beltrán, Óscar Hernández Beltrán, Antonio Hernández Beltrán, María del Carmen Hernández Beltrán y Rafael Hernández Beltrán, solicitaron la intervención

del suscrito para la tramitación de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores Daniel Hernández Aguilera y Juana María Beltrán Pérez.

Lo anterior consta en instrumento número 18,771, libro 302 otorgado y firmado el día 8 de febrero del año 2014, en la notaría a mi cargo.

Y para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* que se edita en esta ciudad, por dos veces de diez en diez días; expido el presente en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de febrero del año dos mil catorce.

Licenciado Alberto Galland Marqués, titular de la Notaría Pública número Diez, de la decimoquinta demarcación notarial.—Rúbrica.

Marzo 18—27

871

LICENCIADO SANTIAGO DE JESÚS ABURTO GARCÍA  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—JESÚS CARRANZA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Mediante el instrumento número 1730 de fecha 20 de febrero de 2014, otorgado en la notaría a mi cargo, el señor PABLO C PIQUET SOTELO solicitó el cambio de su nombre por el de PABLO CARLOS PIQUET SOTELO, lo que hago del conocimiento público en dos publicaciones de diez en diez días.

Jesús Carranza, Ver., a 20 de febrero de 2014

Licenciado Santiago de Jesús Aburto García, Notaría Ocho demarcación notarial veinte.—Rúbrica.

Marzo 18—27

872

LICENCIADA ANEL SOSA ERRASQUIN.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 9.—LERDO DE TEJADA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Que mediante instrumento público número 19,216, libro 229 otorgado el día 18 de febrero de 2014 se hizo constar: A). Radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Gilberto Vicente García, que realiza la señora Hipólita García Sánchez; y C). Nombramiento y aceptación del cargo de albacea

a favor de la señora Hipólita García Sánchez, quien aceptó su calidad de heredera y el cargo de albacea que le fue conferido, protestando cumplir fiel y legalmente con sus funciones, declarando que procederá a formular el inventario conforme al artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para su publicación dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *Eyipanlla Milenio*, en términos del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Lerdo de Tejada, Ver., a 18 de febrero de 2014

Licenciada Anel Sosa Errasquin, titular de la Notaría Pública número Nueve, de la decimonovena demarcación notarial.—Rúbrica.

Marzo 18—27

887

LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA,  
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA  
No. 29.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento número 59,924 de fecha 28 de febrero del año 2014, se hizo constar: El inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de quien en vida llevara el nombre de Juan David Alonso Luna, las diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpétuum de hecho conocido para acreditar el derecho de heredero, la aceptación de derechos hereditarios que otorgó el señor Alfonso Alonso Aparicio, así como la designación de albacea, aceptación del cargo y protesta realizada por el mismo señor Alfonso Alonso Aparicio, manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión testamentaria en comento.

H. Veracruz, Ver., a 28 de febrero del año 2014

Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, notario adscrito del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la Notaría número Veintinueve, de la decimoséptima demarcación notarial en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actuando por ausencia temporal del mismo.—Rúbrica.

Artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles, dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 18—27

891

LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA,  
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA  
No. 29.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento número 59,910 de fecha 26 de febrero del año 2014, se hizo constar: El inicio del procedimiento testamentario extrajudicial a bienes de quien en vida llevara el nombre de Francisco García Cruz, la aceptación de derechos hereditarios que otorgó la señora Maricela García Paz, así como la designación de albacea, aceptación del cargo y protesta realizada por el señor Alberto García Paz, manifestando que procederán a realizar el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión testamentaria en comento.

H. Veracruz, Ver., a 26 de febrero del año 2014

Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, notario adscrito del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la Notaría número Veintinueve, de la decimoséptima demarcación notarial en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actuando por ausencia temporal del mismo.—Rúbrica.

Artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles, dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 18—27

892

LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA,  
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA  
No. 29.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento número 59,925 de fecha 28 de febrero del año 2014, se hizo constar: El inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de quien en vida llevara el nombre de Dulce María Luna Leyva, las diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpétuum de hecho conocido para acreditar el derecho de herederos, la aceptación de derechos hereditarios que otorgaron los señores Alfonso Alonso Aparicio por propio derecho y como albacea en la sucesión de quien en vida llevara el nombre de Juan David Alonso Luna y los señores Nelly Adriana Alonso Luna, Virginia Alonso Luna, Jorge Luis Alonso Luna, Alejandro Alonso Luna y Luis Alfonso Alonso Luna, la cesión de derechos de todos los anteriores a favor del señor Alfonso Alonso Aparicio, así como la designación de albacea, aceptación del cargo y

protesta realizada por el mismo señor Alfonso Alonso Aparicio, manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión testamentaria en comento.

H. Veracruz, Ver., a 28 de febrero del año 2014

Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, notario adscrito del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la Notaría número Veintinueve, de la decimoséptima demarcación notarial en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actuando por ausencia temporal del mismo.—Rúbrica.

Artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles, dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 18—27

893

LICENCIADO ALEJANDRO HERRERA MARÍN  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 3.—CÓRDOBA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 14,682, de fecha seis de marzo del año dos mil catorce, ante mí, comparecieron los señores Honorio, Carolina, Saturnino, María del Carmen, Tomás, Tomasa, David, Gilberta, María Quintila, Rosa María y Aurelio de apellidos Contreras Nava, quienes comparecen en su carácter de hijos respectivamente de los finados José Guadalupe Contreras Ramos y/o J. Guadalupe Contreras y Aurelia Nava Hernández, para tramitar extrajudicialmente su sucesión intestamentaria y procede a formular los inventarios y avalúos.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *El Sol de Córdoba*; expido el presente en la Heroica ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, el seis de marzo del año dos mil catorce.

Licenciado Alejandro Herrera Marín, notario número tres, Córdoba, Ver.—Rúbrica.

Marzo 18—27

896

#### PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MINATITLÁN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### EDICTO

En cumplimiento al acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente civil número

132/2014/VI. Ordinario civil promovido por José Manuel Jiménez Priego contra Pascual Alarcón Segundo, de quien reclama: A). La prescripción positiva del lote veintiocho de la manzana veintidós con superficie de 300 metros cuadrados que se ubica en la calle Emiliano Zapata número treinta y ocho de la colonia Insurgentes Norte de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz. B). Que se declare por sentencia a favor del suscrito la prescripción positiva del lote 28 de la manzana 22 con superficie de 300 metros cuadrados que se ubica en la calle Emiliano Zapata número treinta y ocho de la colonia Insurgentes Norte de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz. C). Se me expida el instrumento público por prescripción positiva del lote de terreno número veintiocho de la manzana veintidós con superficie de trescientos metros cuadrados que se ubica en la calle Emiliano Zapata número treinta y ocho de la colonia Insurgentes Norte de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz. D). La cancelación del instrumento público número 31283 de fecha de 1988 del lote 28 de la manzana 22 con superficie de 300 metros cuadrados de la manzana 22 con superficie de 300 metros cuadrados que se ubica en la calle Emiliano Zapata número 38 de la colonia Insurgentes Norte de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz. E). Que se haga la anotación en el instrumento público número 31283 de fecha veintitrés de mayo del año 1988, del lote 28 de la manzana 22 con superficie de 300 metros cuadrados que se ubica en la calle Emiliano Zapata número treinta y ocho de la colonia Insurgentes Norte de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz. Con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al ciudadano Pascual Alarcón Segundo, surtiendo sus efectos tal emplazamiento a los diez días contados a partir de la última publicación, disponiendo el reo de un término de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, apercibiéndole que para el caso de no contestar o que contestaren con evasivas se presumirá confeso de los hechos de la demanda y asimismo, se le previene para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos del juzgado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracción II y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda en la secretaría de este tribunal. Se expiden edictos.

Para su publicación por tres veces mediando entre cada publicación dos días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario del Istmo*, diario *La Opinión*, oficinas de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal, Registro Público de la Propiedad, Juzgado Mixto Menor, todos de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz; y en los estrados de este juzgado. Surtiendo sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Se expide en Minatitlán, Ver., a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce. Doy fe.

La secretaria del Juzgado Cuarto, licenciada Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Marzo 24—27. Abril 1

961

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se radicó el expediente número 325/14/I, diligencias de información testimonial ad perpétuam, promovidas por Baltazar Leocadio García Corona, en su calidad de representante legal del H. Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, personalidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal de Coetzala, Veracruz de Ignacio de la Llave a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que prevé la ley, el H. Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, se ha convertido de poseedor en propietario, respecto del predio ubicado en Coetzapotitla, perteneciente al municipio de Coetzala, Veracruz; debidamente catastrado con una superficie de 5,022.59 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con 80.86 metros con Matilde Josefina Zitzihua Cotlame, Teresa Zitzihua, Gustavo Margarito Apale Zepahua y camino real; al sur con 84.23 metros con camino Real; al este con 63.96 metros con Joaquín Fortino Cocotle Damián y José Prudencio Cocotle Damián; al oeste con 55.15 metros con Matilde Josefina Zitzihua Cotlame.

Se expide el presente para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Córdoba* que se edita en esta ciudad, Juzgado Segundo de Primera Instancia, Juzgado Segundo Menor, ambos de este distrito judicial, Presidencia Municipal de esta ciudad, oficina de Hacienda del Estado con residencia en esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado y Presidencia y Juzgado Municipal de Coetzala, Veracruz.

Dado en la H. Córdoba, Veracruz, el mismo se expide a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

La C. secretaria del juzgado, licenciada Consuelo Yadira García Rosete.—Rúbrica.

Marzo 27—28

973

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El C. Pedro Beristáin Montiel por su propio derecho en contra de la C. Rosa María Vázquez Vergara sobre divorcio necesario compareció ante este juzgado, sito en calle Santos Pérez Abascal s/n, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Ortiz Rubio, C.P. 91750 promoviendo juicio ordinario civil 446/2013, en cumplimiento al auto de fecha 5 de marzo del año 2013 se le hace saber a la demandada señora Rosa María Vázquez Vergara que cuenta con el término de nueve días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que fundamentan la demanda o de los que dejare de contestar, asimismo se le previene para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones de su parte en esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos, lo anterior con fundamento en el artículo 75 del Código Procesal Civil, así como se le hace saber que las copias simples para su traslado se dejan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto.

H. Veracruz, Ver., marzo 6/2014

La secretaria, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Marzo 27—28

974

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PÁNUCO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Federica Catalina Siller de Guzmán.

Heriberto Pérez González promueve expediente civil 123/2014-I, prescripción positiva de dominio, de quien demanda las siguientes prestaciones: Una fracción de una finca urbana que se encuentra ubicada en la calle Cinco de Mayo número

105-A, de la zona Centro de esta ciudad de Pánuco, Ver., con una superficie de 93.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en dos líneas, la primera de ocho metros ochenta centímetros y la segunda de dos metros con la señora Esperanza Villanueva Valencia; al sur en tres líneas, la primera de dos metros con el señor Mauro González Loredo, la segunda en seis metros veinte centímetros con la calle Cinco de Mayo y la tercera de dos metros sesenta centímetros con la señora Esperanza Villanueva Valencia; al este en dos líneas, la primera de ocho metros cuarenta y cinco centímetros y la segunda de cuatro metros quince centímetros con la señora Esperanza Villanueva; y al oeste en tres líneas, una de siete metros noventa centímetros con el señor Mauro González Loredo, la segunda tres metros treinta y dos centímetros y la tercera de un metro cinco centímetros con la señora Esperanza Villanueva Valencia, mismo que forma parte de una superficie total de 1,102.00 metros cuadrados (mil ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 37.60 metros (treinta y siete metros con sesenta centímetros) con propiedad de la Presidencia Municipal; al sur en 31.30 metros (treinta y un metros con treinta centímetros) con calle Cinco de Mayo; al este en 29.50 metros (veintinueve metros cincuenta centímetros) con calle Juárez; y al oeste 30.00 metros (treinta metros) con resto del mismo predio y construcciones existentes. Lo que se hace del conocimiento para caso existir oposiciones, comparezcan por escrito al juicio civil 123/14-I.

Publicaciones dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* mayor circulación de Tampico y lugares públicos de costumbre.

Dado en Pánuco, Ver., a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce. Doy fe.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Georgina Bertha Arreguín Zavaleta.—Rúbrica.

Marzo 27—28

982

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Sito: Santos Pérez Abascal s/n, entre prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, colonia Ortiz Rubio.

C. Genoveva Roiz Gutiérrez.

Expediente número 1242/2012. José Luis Traba Villalvazo, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, la

disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en la causal XVII del artículo 141 del Código Civil del Estado de Veracruz, por acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, se ordenó emplazarlo a juicio por este conducto por desconocimiento de su domicilio actual, dejándose en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda a su disposición, haciéndole saber que dispone del improrrogable término de nueve días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír notificaciones, apercibido que de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que le resulten de carácter personal se le harán por lista de acuerdos del juzgado, en la inteligencia de que esta notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.

El secretario, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Marzo 27—28

990

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 464/2006/II, del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial, juicio ordinario civil, promovido por Luz María Carmona Lara en contra de Leonardo Ortiz Méndez, sobre pago de pensión alimenticia y otras prestaciones, se señalan las diez horas del día veintitrés de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia prevista por numeral 414 del Código Procesal Civil en vigor, en la que en pública subasta y primera almoneda se rematará el inmueble consistente en terreno y casa ahí construida, ubicada en la calle Veinte de Noviembre s/n de la congregación Rancho Nuevo, municipio de Emiliano Zapata, Ver., identificado como lote diez, manzana uno, con superficie total de 1,131.49 metros cuadrados, inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Ver., bajo el número 357, sección primera, de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete, fojas 1,852 y siguientes, tomo VIII, propiedad del demandado Leonardo Ortiz Méndez, que fuera embargado mediante diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de fecha catorce de mayo de dos mil trece, cuyas medi-

das y colindancias son las siguientes: Al noreste en 40.95 metros con área de parcela; al sur en 35.50 metros con andador; al noroeste en 43.55 metros con solar nueve; al suroeste en 20.07 metros con andador. Siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), según el valor pericial dictaminado en autos, siendo postura legal la que cubra tres cuartas partes de dicho valor, por lo que por medio de edictos, convóquese postores por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, tablas de avisos de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz, y Presidencia Municipal de esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, y oficina de Hacienda del Estado en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, y estrados del Juzgado Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz, con excepción del diario de mayor circulación en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, en el que podrá realizarse en días naturales, y en las demás dependencias deberán publicarse en días hábiles, de conformidad con el criterio jurisprudencial del rubro, edictos para el remate de bienes. Su publicación en los periódicos no es una actuación judicial (legislación procesal civil del distrito federal), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 414 del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud, expídanse al actor los edictos necesarios para tales fines. Los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente ante este H. juzgado en un término que no exceda de media hora antes de la audiencia por escrito y con su propuesta, una cantidad al diez por ciento del valor del bien inmueble que se sirve de base para el remate, lo anterior mediante ficha de depósito que les será entregada por la secretaría de este juzgado y que deberán de ser cubierta ante la institución crediticia HSBC, S.A., sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando los autos de manifiesto en la secretaría del juzgado a vista de los interesados.

Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., febrero 27 de 2014

Secretario de Acuerdos, maestro Gabriel Ruiz Beltrán.—  
Rúbrica.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado. Periódico de mayor circulación en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, tablas de avisos de la Presidencia Municipal en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz, y oficina de Hacienda del Estado en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado y del Juzgado Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz.

Marzo 27. Abril 7

1014

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—MISANTLA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Por resolución de fecha veintidós de noviembre del año dos mil trece; dictada en el expediente civil número 13/2013-I, se autorizó a la ciudadana VICTORIA DURÁN cambiarse el nombre por el de VICTORIA DURAN GERÓN, lo que se hace del conocimiento en general.

Publíquese una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Misantla, Ver., 29 de noviembre de 2013

El secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto Menor, licenciado Roberto Saqui Ceja.—Rúbrica.

Marzo 27

1019

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
NANCHITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE

### CONVOCATORIA

Marzo 18, 2014.

El Consejo de Administración, a través del C. Alfredo Yuen Jiménez, en calidad de Presidente del Consejo, de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 18° de los estatutos sociales establecidos en el acta constitutiva de la Administración Portuaria Integral de Nanchital, S.A. de C.V.:

### C O N V O C A

A los Accionistas de la Administración Portuaria Integral de Nanchital, S. A. de C. V.

A la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de abril del presente año, a las 11:00 horas, en la sala de cabildo del Palacio Municipal, calle Juárez y 18 de Marzo s/n, zona Centro de la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.

Para tratar asuntos relacionados con los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 38, 39 y 40 de los estatutos sociales de la empresa, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, en su caso declaratoria de quórum.
2. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3. Remoción de los integrantes del Consejo de Administración correspondientes al periodo 2011-2013, de conformidad con los estatutos sociales de la sociedad.
4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del presidente, de los comisarios titulares y suplentes, del secretario y del prosecretario, que integrarán el Consejo de Administración de la sociedad, periodo 2014-2017.
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, de la remoción del cargo del Director General de la Administración Portuaria Integral de Nanchital, Sociedad Anónima de Capital Variable, el licenciado Gerardo Mijangos Rodríguez, y como consecuencia de ello la revocación de las facultades y poderes que fueron otorgados para el desempeño de sus funciones.
6. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, del nombramiento del Director General de la Administración Portuaria Integral de Nanchital, Sociedad Anónima de Capital Variable.
7. Protesta de su cargo del Director General de Administración Portuaria Integral de Nanchital, Sociedad Anónima de Capital Variable.
8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas de diversas personas físicas.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la Asamblea General.

A t e n t a m e n t e

C. Alfredo Yuen Jiménez, Presidente del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Nanchital, S. A. de C. V.—Rúbrica.

#### PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 448/2012, juicio ordinario civil promovido por Raymundo Alanís Hernández, como apoderado en contra de Adriana Olavarrieta Delgado, como apoderada, por pago de honorarios, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el inmueble embargado que es la fracción 3 del predio rústico denominado San José Novillero, que se ubica en la orilla de la carretera federal Veracruz-Córdoba, junto al fraccionamiento El Dorado, con una superficie de 199,718.235 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Veracruz, bajo el número 1122, volumen 57, sección primera del año 2013, y las medidas y colindancias siguientes: Al noreste metros con el fraccionamiento El Dorado; al sur metros con propiedad particular; al sureste metros con la laguna de estero; al noroeste metros con la carretera federal Boca del Río-Paso del Toro. Al inmueble se le asignó un valor pericial de ciento treinta y nueve millones ochocientos dos mil setecientos ochenta pesos y sesenta centavos, moneda nacional, que será postura legal el que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, Señalándose para la celebración de dicha almoneda las diez horas del día quince de abril de dos mil catorce, en este Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., sito en Santos Pérez Abascal sin número, entre prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, colonia Ortiz Rubio.

Se convoca postores, para que depositen el diez por ciento del valor pericial del inmueble en el banco HSBC.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y en *El Dictamen* que se edita en esta ciudad; se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.

El C. secretario, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

El señor Macrino Reyes López promovió en este juzgado diligencias de información testimonial ad perpétuum número 733/2012/III del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Jalacingo, Veracruz, para obtener título supletorio de dominio de un predio ubicado en la calle Emiliano Zapata esquina Ignacio Zaragoza de la localidad de Villa Aldama, Veracruz, con superficie de 1,957.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto número 1 al 2 en 33°56'20.47 con rumbo al sureste con una distancia de 79.95 metros linda con la calle Emiliano Zapata; del punto 2 al 3 en 69°34'11.46 con rumbo al noroeste con una distancia de 52.25 metros con calle Ignacio Zaragoza; del punto 3 al 4 en 36°32'49.87 con rumbo al noroeste con una distancia de 20.56 metros linda con propiedad de Paulina Sánchez del Carmen; del punto 4 al 5 en 37°18'17.32 con rumbo al noroeste mide 22.83 metros linda con propiedad de Pascuala de Jesús Salazar; del punto 5 al 6 en 36°9'13.10 con rumbo al noreste y mide 5.87 metros linda igualmente con propiedad de Pascuala de Jesús Salazar; del punto 6 al 7 en 73°58'37.56 con rumbo al noreste mide 7.11 metros; y del punto 7 al 1 en 71°3'10.99 con rumbo al noreste y mide 21.14 metros lindando en estas dos últimas líneas con propiedad de Rafael Salazar Tiburcio. Publicaciones ordenadas en treinta de agosto del año dos mil doce, y reiteradas por auto de fecha siete de marzo de dos mil catorce.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa*, que se editan en la capital del estado.

Dado en Jalacingo, Veracruz, a los doce días de marzo de dos mil catorce.

La secretaria de Acuerdos del juzgado, licenciada María Magdalena Romero Escalante.—Rúbrica.

Marzo 27—28

1034

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente 1013/04, juicio ordinario mercantil del índice Juzgado Sexto de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, promovido por el licenciado Óscar Susunaga González apoderado general para pleitos y cobranzas de Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Roberto Córdoba Izquierdo, demandado el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito y otras prestaciones, por auto de fecha 24 de febrero del año 2014, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía consistente la parte alícuota del lote de terreno número 5 de la manzana C y casa en él construida identificada como el departamento E del edificio 116 ubicado en andador Río Alamor del Infonavit Las Vegas II, del municipio de Boca del Río, Ver., con superficie de 60.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 8.22 metros cuadrados con edificio 3; al sur 8.22 metros cuadrados con edificio 7; al oriente en 7.70 metros cuadrados con edificio 6; al poniente en 6.70 metros cuadrados con andador Río Alamor; y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., bajo el número 10837, sección primera, volumen 155, del 24 de noviembre de 1988. Tomando como base para el remate la suma de \$173,700.00 (ciento setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.), que resulta de restar el 10% del valor pericial del inmueble objeto de la subasta, sin sujeción a tipo por tratarse de remate en tercera almoneda y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad. Señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las diez horas del día nueve de abril del año dos mil catorce. En el recinto del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en la calle Santos Pérez Abascal s/n, entre las avenidas prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur de esta ciudad. Se convoca postores quienes deberán de comparecer exhibiendo el 10% del valor pericial mediante billete de depósito a cargo del banco HSBC en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz.

Y para ser publicados tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*; se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Veracruz, el 28 de febrero del año dos mil catorce.

El C. secretario de Acuerdos, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Marzo 27. Abril 2—7

1050

LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN, NOTARIA  
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 5  
ACAYUCAN, VER.—ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, hago saber que la señora Cristina Reyes Cruz, en unión de sus hijos Rey, María, Ofelia, Vidal, Porfirio, Maura y Virginia, todos de apellidos Hernández Reyes, solicitaron la intervención de la suscrita, para la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Jesús Manuel Hernández Zetina. La primera en calidad de concubina y los segundos en calidad de descendientes (hijos).

Lo anterior consta en instrumento público número 24,294, libro 272, otorgado y firmado el día veintiocho de febrero de 2014, en la notaría a mi cargo.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el *Diario del Sur*, de esta ciudad mediante dos publicaciones de diez en diez días; expido el presente en Acayucan, Veracruz, a 28 de febrero de 2014.

Licenciada Denise Dávila Estefan, notaria adscrita a la Notaría Pública número Cinco.—Rúbrica.

Marzo 18—27

072-E

LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN, NOTARIA  
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 5  
ACAYUCAN, VER.—ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, hago saber que la señora Albina Ruiz o Albina Ruiz Clemente, en unión de sus hijos Guillermina, Concepción, Juan Carlos, Rosario, de apellidos

Landero Ruiz, Antonia Landero Ruiz por sí y como apoderada legal del señor Rogelio Landero Ruiz y Carmen Landero Ruiz por sí y como apoderada legal de la señora Sofia Landero Ruiz y como gestora oficiosa de los menores Juan Antonio y Heidy Hiromi de apellidos Francisco Landero, solicitaron la intervención de la suscrita, para la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Juan Landero Galindo. La primera en calidad de cónyuge superviviente y los segundos en calidad de descendientes (hijos) y nietos.

Lo anterior consta en instrumento público número 24,287, libro 272, otorgado y firmado el día veintiséis de febrero de 2014, en la notaría a mi cargo.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el *Diario del Sur*, de esta ciudad mediante dos publicaciones de diez en diez días; expido el presente en Acayucan, Veracruz, a 26 de febrero de 2014.

Licenciada Denise Dávila Estefan, notaria adscrita a la Notaría Pública número Cinco.—Rúbrica.

Marzo 18—27

073-E

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO 2º MENOR.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

Se hace saber que mediante escrito de fecha dos de mayo de dos mil once, compareció la ciudadana GLORIA TADEO FERNANDEZ solicitando autorización judicial para poder cambiar su nombre de ELODIA TADEO FERNANDEZ por el primero mencionado, con el cual se ha dado a conocer en todas sus relaciones sociales y familiares, por lo que con dicho escrito se formó el expediente número 519/2011/III, del libro índice de este H. juzgado, dándose a conocer dicha petición al público en general por si existe oposición alguna que hacer valer a la solicitud del referido cambio de nombre.

Coatzacoalcos, Ver., a 23 de noviembre de 2011

El secretario de Acuerdos, licenciado José Antonio Alemán Hidalgo.—Rúbrica.

Para publicar por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico local *Diario del Istmo* de esta ciudad y estrados de este H. juzgado. Doy fe.

Marzo 25—26—27

077-E

<b>OPERADORA FISCHER, S.A. DE C.V.</b>			
<b>BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013</b>			
	31-oct-13		31-oct-13
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CAJA		PROVEEDORES	
BANCOS	1,389	ACREEDORES DIVERSOS	
INVERSIONES EN ACCIONES		IMPAC	
CLIENTES	2,615,206	ANTICIPO DE CLIENTES	
DEUDORES DIVERSOS		OTROS ACREEDORES	383,143
ANTICIPOS A PROVEEDORES		IMPUESTOS POR PAGAR	
INVENTARIOS		IVA TRASLADADO	360,620
ANTICIPO DE IMPUESTOS	279,894	INTERCOMPAÑIAS	
<b>SUMA EL CIRCULANTE:</b>	<b>2,896,489</b>	<b>SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>743,763</b>
		<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>	
		OBLIGACIONES LABORALES	1,714,103
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		CAPITAL SUSCRITO NO EXHIBIDO	
		APORTACIONES DE CAPITAL	
		RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	664,609
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-275,986
		ISR DIFERIDO ACUMULADO	
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>438,623</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>2,896,489</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL</b>	<b>2,896,489</b>

Marisela González Fernández, contador general, representante legal.—Rúbrica.

**OPERADORA FISCHER, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE 2013**

	Mes Actual	
	Real	%
Ventas (Pesos)		
Totales	14,450,940	100.0
Devoluciones y Rebajas	0	0.0
Netas	14,450,940	100.0
Gastos de Operación		
Administración	14,421,745	99.8
Total Gastos de Operación	14,421,745	99.8
Utilidad de Operación	29,195	0.2
Gastos y Productos Financieros		
Gastos	2,199	0.0
Productos	0	0.0
Total Financieros	2,199	0.0
Otros Gastos	9,986	0.1
Otros Productos	124,247	0.9
Utilidad (Perdida) antes de Imptos	141,258	1.0
I.S.R.	417,244	2.9
Utilidad (Perdida) Neta	-275,986	-1.9

Marisela González Fernández, contador general, representante legal.—Rúbrica.

<b>FISCHER, S.A. DE C.V.</b>			
<b>BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013</b>			
	31-oct-13		31-oct-13
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CAJA	38,000	PROVEEDORES	29,596,691
BANCOS	4,000,873	ACREEDORES DIVERSOS	8,518,812
INVERSIONES EN ACCIONES	1,293,711	ISR DIFERIDO	
CLIENTES	41,358,234	ANTICIPO DE CLIENTES	369,174
DEUDORES DIVERSOS	24,492	IMPUESTOS POR PAGAR	1,342,837
ANTICIPOS A PROVEEDORES	859,155	IVA TRASLADADO	
INVENTARIOS	34,486,470	INTERCOMPAÑIAS	3,075,066
ANTICIPO DE IMPUESTOS	2,794,761	DOCUMENTOS POR PAGAR	103,065
IVA ACREDITABLE	4,239,448	PRESTAMOS	14,305,556
<b>SUMA EL CIRCULANTE:</b>	<b>89,095,144</b>	<b>SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>57,311,201</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>	
TERRENO	1,030,942	PRESTAMOS BANCARIOS	5,629,630
EDIFICIO	38,071,111	ISR DIFERIDO	9,046,071
MAQUINARIA Y EQUIPO	145,220,204	<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>71,986,902</b>
MOLDES	20,930,730	<b>CAPITAL</b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	9,552,861	CAPITAL SOCIAL	81,943,980
HERRAMIENTA	3,752,899	CAPITAL SUSCRITO NO EXHIBIDO	
EQUIPO DE COMPUTO	2,199,439	APORTACIONES DE CAPITAL	4,582
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,062,565	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	20,627,318
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1,943,615	RESULTADO ACUMULADO POR ACTUAL.	977,233
DEPRECIACION ACUMULADA	-135,925,410	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,838,167
<b>SUMA EL FIJO:</b>	<b>88,838,958</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>107,391,280</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
PAGOS ANTICIPADOS	934,683		
DEPOSITOS EN GARANTIA	497,043		
PAPELERIA	12,354		
GASTOS DE INSTALACION			
AMORTIZACION GASTOS INST.			
<b>SUMA EL DIFERIDO:</b>	<b>1,444,080</b>		
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>179,378,182</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL</b>	<b>179,378,182</b>

Marisela González Fernández, contador general, representante legal.—Rúbrica.

**OPERADORA FISCHER, S.A. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE 2013**

	Real	%
<b>Ventas (Pesos)</b>		
Totales	214,131,406	100.6
Devoluciones y Rebajas	1,204,743	0.6
Netas	212,926,663	100.0
<b>Costos</b>		
Produccion	171,224,589	80.4
Depreciaciones	11,790,431	5.5
Distribucion	14,728,345	6.9
Costo de Ventas	197,743,365	92.9
Utilidad Bruta	15,183,298	7.1
<b>Gastos de Operación</b>		
Gerencia General	3,579,406	1.7
Ventas	3,582,147	1.7
Administracion	3,224,318	1.5
Depreciaciones	402,577	0.2
Total Gastos de Operación	10,788,448	5.1
Utilidad de Operación	4,394,850	2.1
<b>Gastos y Productos Financieros</b>		
Comisiones	124,472	0.1
Intereses	1,157,033	
Fluctuación	241,651	0.1
Total Financieros	1,523,156	0.7
Otros Gastos	2,931,475	1.4
Otros Productos	6,594,564	3.1
Utilidad (Pérdida) antes de Imptos	6,534,783	3.1
I.S.R.	1,994,170	0.9
Utilidad (Pérdida) Neta	4,540,613	2.1
Utilidad (Pérdida) por Act.B-10	-702,444	-0.3
Utilidad (Pérdida) Neta	3,838,169	1.8

Marisela González Fernández, contador general, representante legal.—Rúbrica.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y PROYECTOS ELTA, S.A. DE C.V.  
 CALLE BELLAVISTA N° 1523 COLONIA PUERTO MÉXICO  
 C.P. 96510, COATZACOALCOS, VER.

SIP061211IY9

Estado de Resultados al 28 de febrero de 2012

Cuentas	Saldo Anterior	%	Movimiento	%	Saldo Actual	%
<b><u>INGRESOS</u></b>						
VENTAS	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
<b>TOTAL VENTAS E INGRESOS:</b>	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%
<b><u>COSTOS</u></b>						
COSTO DE VENTAS	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
<b>TOTAL COSTOS:</b>	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%
<b>RESULTADO BRUTO:</b>	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%
<b><u>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</u></b>						
GASTOS DE REPARACION	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
GASTOS DE VENTA	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION:</b>	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%
<b><u>RESULTADO DE OPERACIÓN:</u></b>	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%
<b><u>GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS</u></b>						
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
<b>TOTAL GTS. Y PROD.FINANCIEROS:</b>	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%
<b><u>OTROS INGRESOS Y GASTOS:</u></b>						
OTROS GASTOS	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
OTROS INGRESOS	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
<b>TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS:</b>	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%
PROVISION I.S.R. Y P.T.U.	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%	<u>0.00</u>	0%

Coatzacoalcos, Ver., 28 de febrero de 2012

Sra. Tania María Herrera Romero, liquidador.—Rúbrica.

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y PROYECTOS ELTA, S.A. DE C.V.**

CALLE BELLAVISTA N° 1523 COLONIA PUERTO MÉXICO SIP061211Y9  
 C.P. 96510, COATZACOALCOS, VER.  
 Balance General al 28 de Febrero de 2012

Cuentas	Saldo Anterior	%	Movimiento	%	Saldo Actual	%
<b>ACTIVO</b>						
<b>CIRCULANTE</b>						
DISPONIBLE	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
CUENTAS POR COBRAR	150,000.00	100%	(150,000.00)	100%	0.00	0%
<b>SUMA</b>	<b>150,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>(150,000.00)</b>	<b>100%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>150,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>(150,000.00)</b>	<b>100%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>
<b>PASIVO</b>						
<b>CAPITAL</b>						
<b>CAPITAL SOCIAL</b>						
CAPITAL SOCIAL	(150,000.00)	100%	150,000.00	100%	0.00	0%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>(150,000.00)</b>	<b>100%</b>	<b>150,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>(150,000.00)</b>	<b>100%</b>	<b>150,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>

Coatzacoalcos, Ver., 28 de febrero de 2012

Sra. Tania María Herrera Romero, liquidador.—Rúbrica.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 2.49</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	<b>\$ 1.69</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	<b>\$ 500.88</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	<b>\$ 154.00</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	<b>\$ 146.67</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	<b>\$ 366.68</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	<b>\$ 440.01</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	<b>\$ 293.34</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	<b>\$ 41.80</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	<b>\$ 1,100.03</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	<b>\$ 1,466.71</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	<b>\$ 586.68</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	<b>\$ 806.69</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.50</b>	<b>\$ 110.00</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 63.77 M.N.**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA</b>  <b>Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b>  <b>El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</b></p>
---